

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

603 Resolución del Secretario General, de 26 de enero de 2017, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 437/2015, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Francisco Martínez Muñoz y otros, contra la Orden resolutoria de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 3 de agosto de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Secretario General, de 23 de abril de 2015, por la que se desestimaban las solicitudes relativas a la realización de comisiones de servicio.

Ante el la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario 437/2015, iniciado a instancia D. Francisco Martínez Muñoz y otros contra la Orden resolutoria de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 3 de agosto de 2015, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Secretario General, de 23 de abril de 2015, por la que se desestimaban las solicitudes relativas a la realización de comisiones de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Secretaria General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.